

## DECRETO 1829 DE 1994

(agosto 3)

por el cual se aprueba el Acuerdo 003 del 6 de abril de 1994 expedido por el Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas de Pensilvania, Caldas, sobre adopción de la planta de personal docente.

Nota 1: Derogado pro el Decreto 258 de 2001, artículo 7º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 2083 de 1996.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

### DECRETA

ARTICULO 1º. Aprobar en todas y en cada una de sus partes el Acuerdo 003 del 6 de abril de 1994, expedido por el Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, Pensilvania, Caldas, sobre adopción de la planta de personal docente de esa institución, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 003 DE 1994

(abril 6)

por el cual se establece la planta de personal docente del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, de Pensilvania, Caldas.

El Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, de Pensilvania, Caldas, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones de docencia, investigación y extensión del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, serán desarrolladas por la planta de personal docente que a continuación se establece:

No. DE CARGOS

NIVEL DEDICACION

Nivel Educación Superior

8

Profesores de tiempo completo

8

Profesores de medio tiempo

Nivel de Educación Básica Secundaria y Media

30

Profesores escalafonados de tiempo completo

2

Profesores técnicos de tiempo completo

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pensilvania, Caldas, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

(Fdo.) Presidente,

José Adalberto Gómez Betancur.

(Fdo.) Secretaria General,

Martha L. Ruiz Hurtado.»

ARTICULO 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 3 de agosto de 1994.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Héctor José Cadena Clavijo.

La Ministra de Educación Nacional,

Maruja Pachón de Villamizar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función

Pública,

Eduardo González Montoya.